REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento Exonerado Político rwn/vcs.

DESCRIPTION OF THE HACHBURA OFFICINA DE PARTES RECEDEDO

Dep. Tike Y Regist

Contabil. Sub. Dep C. Contral Sub. Dep. R. Cuenta

Sub. Dep.

Biones Nec Depart. Auditoris

Depurt.

T.

V:O:P:U:y

Sub, Depto.

mi, Kho

REFRENDACION

Municip.

CONTRALORIA CIENTERAL TOMA DE RAZONZ. 1 DCT. 2009 REGERCION Depurt. Juridico

ERIO DEL INT Oficina de Partes ECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y NCEDE BENEFICIO QUE INDICA. 1 1 ENE. 2010

SOLUCIÓN NÚMERO 8980

TOTALMENTE TRAMITADO Santiago, 13 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión el informe favorable emitido Social; Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : SALAMANCA AVILES HECTOR EDUARDO RUT : 04748724-2 de CORA

 2° Que, conforme al informe emitido por el de Previsión Social dicha persona Instituto reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 14-08-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 15 años 07 meses 00 días.

TOMADO RAZON

TOMADO RAZON

República

Lellaegenge. - R) ENE 2010 SUB JEFE DE SUEDIVISION SEGURIBAD SUCIAL DIV DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO c.c. : - Superintendencia de AFP

debe el beneficio otorgado 01 de Diciembre de 1998 01 de Octubre de 1999 01 de Diciembre de 1999 01 de Diciembre de 2000 01 de Diciembre de 2001 de 2002 01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 de 2007 01 de Diciembre 01 de Diciembre de 2008

- PROVIDA

- Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO:

Declárese

aue

el Sr. : SALAMANCA AVILES HECTOR EDUARDO

RUT : 04748724-2 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1998 a \$ 80.932

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :

01	de	Diciembre	de	1998	\$ 84.396
01	de	Octubre	de	1999	\$ 92.396
01	de	Diciembre	de	1999	\$ 94.761
01	de	Diciembre	de	2000	\$ 99.196
01	de	Diciembre	de	2001	\$ 102.241
01	de	Diciembre	de	2002	\$ 105.267
01	de	Diciembre	de	2003	\$ 106.267
01	de	Diciembre	de	2004	\$ 108.902
01	de	Diciembre	de	2005	\$ 112.844
01	de	Diciembre	de	2006	\$ 115.236
01	de	Diciembre	de	2007	\$ 123.810
01	de	Diciembre	de	2008	\$ 134.817

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del 1tem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 08 de Agosto de 1977 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 034 meses que asciende a \$ 1.017.035, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COOKDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO

THE COMISION TO ALL COMISION TO ALL ESPECIAL TRANSPORTED TO ALL COMISION TO AL